

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 31 de enero de 2022

RESOLUCION EXENTA Nº 64

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72º-17 del D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley Nº 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo Nº 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo Nº 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo Nº 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo Nº 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo Nº 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018, Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas

de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y, posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51 del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 17) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 18) El Decreto Exento N° 229 del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 19) El Decreto Supremo N° 6T del Ministerio de Energía, de 10 de mayo de 2021, que "modifica Decreto Supremo N° 5T, de 2019, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del sistema de transmisión

zonal del artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 20.936”, publicado en el Diario Oficial el 06 de enero de 2022;

- 20) El Oficio Ordinario N° 828 de la Comisión Nacional de Energía, de 18 de noviembre de 2021, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción;
- 21) El Oficio Ordinario N° 041 de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 22) La Ley N° 21.180 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos, en adelante “Ley de Transformación Digital del Estado”;
- 23) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 24) La Resolución Exenta N° 012 de la Comisión, de 06 de enero de 2022, que “Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto “Subestación Seccionadora Cancura”, que se indican, de Vientos de Renaico SpA, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos”;
- 25) Lo señalado en la carta DE 00279-22 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, “el Coordinador”, de fecha 18 de enero de 2022;
- 26) Lo señalado en la carta DE 00385-22 del Coordinador, recibida con fecha 24 de enero de 2022, mediante la cual da respuesta a solicitud de información contenida en Oficio Ordinario N° 39 de la Comisión, de fecha 13 de enero de 2022;
- 27) Las Resoluciones Exentas CNE N° 21 de 11 de enero de 2022, N° 22 de 11 de enero de 2022, N° 23 de 11 de enero de 2022, N° 24 de 11 de enero de 2022, N° 26 de 12 de enero de 2022, N° 27 de 12 de enero de 2022, N° 28 de 12 de enero de 2022, N° 29 de 12 de enero de 2022, N° 30 de 12 de enero de 2022, N° 31 de 12 de enero de 2022, N° 32 de 12 de enero de 2022, N° 41 de 21 de enero de 2022, N° 42 de 21 de enero de 2022,

Nº 54 de 26 de enero de 2022, Nº 55 de 26 de enero de 2022, Nº 60 de 28 de enero de 2022 y Nº 61 de 28 de enero de 2022 que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda, en particular de los proyectos que en dichas resoluciones se indican; y,

- 28) Lo señalado en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72º-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72º-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72º-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21º del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 25) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 22) y 23) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente Resolución Exenta de carácter mensual;
- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió los oficios individualizados en los numerales 20) y 21) de vistos, mediante el cual estableció consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción;

- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 27) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 14) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE individuales identificadas en el numeral 27) de vistos:

| Proyecto | Propietario | Resolución Exenta CNE Individual | Fecha estimada de Interconexión | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--|--|
| PMGD Duqueco Solar | Cocharcas Solar SpA | 21/2022 | abr-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,8 | Región del Biobío | Alimentador Licura 23 kV, S/E Duqueco |
| Plomo del Verano | Linzor de Verano SpA | 41/2022 | abr-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,4 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Anunciación 23 kV, S/E Pajaritos |
| Hidroeléctrica Piedras Negras ¹ | Hidroeléctrica Piedras Negras SpA | 60/2022 | jun-22 | PMG Hidro - Pasada | 3,0 | 3,0 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Tap Off en Línea 1x23 kV Central Hidroeléctrica Corrales – Central Hidroeléctrica Punta del Viento |
| Las Palmas del Verano Solar | Capurata del Verano SpA | 61/2022 | jul-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,8 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Huinca 13,2 kV, S/E Leyda |

¹ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de abril de 2022.

| Proyecto | Propietario | Resolución Exenta CNE Individual | Fecha estimada de Interconexión | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|----------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|--|---|
| La Brújula | PS La Brújula SpA | 22/2022 | ago-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,9 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Polulo 23 kV, S/E Alhué |
| PFV Los Jotes | PFV Los Jotes SpA | 24/2022 | ago-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Montegrande 23 kV, S/E Cabildo |
| Angol Solar I | Angol Solar I SpA | 30/2022 | ago-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,9 | 3,0 | Región de la Araucanía | Alimentador Angol Deuco 13,2 kV, S/E Angol |
| PFV El Run Run ² | PFV El Run Run SpA | 27/2022 | sep-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador Puquillay 13,2 kV, S/E Nancagua |
| Santa Eugenia | Santa Eugenia SpA | 23/2022 | nov-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,9 | 3,0 | Región de La Araucanía | Alimentador Angol Los Sauces 23 kV, S/E Angol |
| Blu Solar | Blu Solar SpA | 54/2022 | nov-22 | PMGD Fotovoltaico | 4,8 | 5,4 | Región de Ñuble | Alimentador Limarí 15 kV, S/E Chillán |
| Dinamo | Solar Ti Trece SpA | 26/2022 | dic-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,9 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Chorombo 13,2 kV, S/E Bollenar |
| Cóndor Lo Chacón II ³ | Parque Fotovoltaico Cóndor Lo Chacón SpA | 55/2022 | ene-23 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Lo Chacón 23 kV, S/E Santa Rosa |
| Central Hidroeléctrica Moraga | José Luis Moraga SpA | 31/2022 | mar-23 | PMGD Hidro - Pasada | 1,6 | 1,9 | Región del Biobío | Alimentador Rarincó 23 kV, S/E El Avellano |
| PMGD San Alberto | Draco Solar SpA | 42/2022 | abr-23 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,4 | Región de Ñuble | Alimentador San Alberto 15 kV, S/E Santa Elvira |

² Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de abril de 2022.

³ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de abril de 2022.

| Proyecto | Propietario | Resolución Exenta CNE Individual | Fecha estimada de Interconexión | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|--|----------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|--|
| Central Hidroeléctrica San Luis ⁴ | José Luis Moraga SpA | 32/2022 | jul-23 | PMGD Hidro - Pasada | 1,9 | 2,2 | Región del Biobío | Alimentador Rarínco 23 kV, S/E El Avellano |

| Proyecto | Resolución Exenta CNE Individual | Descripción | Propietario | Fecha estimada de Interconexión | Tensión [kV] | Potencia [MVA] |
|--|----------------------------------|--|----------------------|---------------------------------|--------------|----------------|
| Reemplazo de Transformador Principal en Complejo Cogeneradora Biobío | 28/2022 | El proyecto consiste en el reemplazo del actual transformador de poder 154/66/20 kV 65 MVA de la Subestación Petropower, con 25 años de operación, por un equipo de similares características, 154/66/20 kV y 85 MVA, con el objetivo de incrementar la confiabilidad del suministro eléctrico del complejo Petropower. | ENAP Refinerías S.A. | abr-22 | 154 | 85 MVA |
| Instalación de Transformador TR-01 en Subestación ENAP N° 2 | 29/2022 | El proyecto consiste en la instalación de un nuevo equipo transformador de poder TR-01 de 66/6,6/4,16 kV y potencia nominal de 40 MVA (50 MVA con ventilación forzada) como respaldo del transformador TR-02 existente en la Subestación ERBB-2, con el objetivo de incrementar la disponibilidad del suministro eléctrico de la Refinería Biobío. | ENAP Refinerías S.A. | abr-22 | 66 | 50 MVA |

⁴ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG dentro del mes de abril de 2022.

- II. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

| Proyecto | Propietario | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|---|--|--------------------|--------------------|--|---|
| PMGD FV Rexner | Energía First SpA | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Centenario 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta |
| PMGD FV Salerno | PMGD Salerno SpA | PMGD Fotovoltaico | 2,8 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Entel-Arztía 13,2 kV, S/E Las Arañas |
| Parque Fotovoltaico Cóndor Pelvin | Parque Fotovoltaico Peñaflores SpA | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Loreto 12 kV, S/E Malloco |
| PMGD Taranto | Sonnedix Taranto SpA | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Casablanca 12 kV, S/E Casablanca |
| PFV El Zorzal | PFV El Zorzal SpA | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | Región del Maule | Alimentador Los Robles 13,8 kV, S/E San Rafael CGE |
| Ampliación Finis Terrae Etapa I | Enel Green Power Chile S.A. | Solar Fotovoltaico | 126,2 | Región de Antofagasta | S/E Rande 220 kV |
| Central Hidroeléctrica Punta del Viento | Sociedad Hidroeléctrica Punta del Viento SpA | PMG Hidro - Pasada | 2,9 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | S/E Central Hidroeléctrica Corrales 23 kV |
| Las Lajas | Alto Maipo SpA | Hidro - Pasada | 267,0 | Región Metropolitana de Santiago | S/E Florida 110 kV |
| Alfalfal II | Alto Maipo SpA | Hidro - Pasada | 264,0 | Región Metropolitana de Santiago | S/E Los Almendros 220 kV |

| Proyecto | Propietario | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|---|--|
| MAPA | Celulosa Arauco y Constitución S.A. | Biomasa | 166,0 | Región del Biobío | S/E Planta Arauco 220 kV |
| PMG Teno Solar | Enlase Generación Chile S.A. | PMG Fotovoltaico | 7,4 | Región del Maule | S/E Aguas Negras 14,4 kV |
| Parque Fotovoltaico El Blanco | Empresa Eléctrica de Aysén S.A. | Solar Fotovoltaico | 3,0 | Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | Alimentador Balmaceda 23 kV, S/E Tehuelche |

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

| Proyecto | Decreto de Adjudicación | Responsable |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Nueva S/E Guindo 220/66 kV | 5T/2019 | Besalco Transmisión SpA |
| Ampliación en S/E Monterrico | 17T/2020 | CGE S.A. |

| Proyecto | Decreto de Expansión | Responsable |
|-------------------------------------|----------------------|---|
| Nueva S/E Quilmo II 66/33 kV 12 MVA | 418/2017 | Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. |

| Proyecto | Descripción | Propietario | Tensión [kV] | Potencia |
|---|--|---|--------------|----------|
| S/E Seccionadora Puerto Patache 220 kV (QB2) y Tendido de Segundo Circuito, Línea 2x220 kV Tarapacá –Puerto Patache | Consiste en el seccionamiento de la actual línea 1x220 kV Tarapacá - Cóndores y del tendido del segundo circuito desde S/E Tarapacá hasta la nueva S/E Seccionadora Puerto Patache 220 kV. | Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. | 220 | - |
| S/E Patillos (QB2), y Línea 2x220 kV Patillos – Puerto Patache | Consiste en una subestación para suministrar energía a las instalaciones portuarias y a la estación de bombas N° 1 del sistema de impulsión del proyecto Quebrada Blanca (QB2). Esta subestación posee un equipo de transformación de 220/23 kV y se conectará al sistema de transmisión del proyecto a la nueva subestación seccionadora Puerto Patache 220 kV en tecnología GIS. El proyecto incluye la línea de conexión con la nueva subestación Puerto Patache. | Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. | 220 | 67 MVA |
| Ampliación de S/E Planta Arauco | Nuevo patio de 220 kV en tecnología GIS, con una configuración de barra en interruptor y medio, donde se conectarán dos turbogeneradores, los consumos del proyecto MAPA y la nueva línea 2x220 kV Planta Arauco – Lagunillas. | Celulosa Arauco y Constitución S.A. | 220 | - |
| Línea de Transmisión 2x220 kV Planta Arauco - Lagunillas | Línea de transmisión eléctrica de doble circuito en 220 kV de aproximadamente 34 km de longitud, que se conectará mediante un nuevo paño de conexión en la Subestación Lagunillas en 220 kV. | Celulosa Arauco y Constitución S.A. | 220 | 590 MVA |

| Proyecto | Descripción | Propietario | Tensión [kV] | Potencia |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|--------------|----------|
| S/E Seccionadora Sol de Los Andes | La subestación Sol de Los Andes, secciona el circuito N° 1 de la Línea 2x110 kV Diego de Almagro – Llanta, para permitir la conexión del proyecto Sol de Los Andes. La configuración de la S/E será barra simple, y contará con dos paños para el seccionamiento de la línea indicada y un paño de conexión hacia la subestación elevadora 33/110 kV del Parque Fotovoltaico Sol de Los Andes. | AustrianSolar Chile Uno SpA | 110 | - |

- IV. Revócase la declaración en construcción, por haber informado cambios significativos al proyecto que implican una nueva declaración en construcción o excluyen la necesidad de contar con la misma, en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 24° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, a los siguientes proyectos:

| Proyecto | Propietario | Tipo de Proyecto | Potencia Neta [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|--|--|
| PMG Maitenes Solar ⁵ | Maitenes Solar SpA | PMG Fotovoltaico | 9,0 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Nueva LT Central PMG Maitenes Solar – Portezuelo 1x23 kV |

| Proyecto | Descripción | Propietario | Tensión [kV] | Potencia |
|--|--|--------------------|--------------|----------|
| Nueva LT Central PMG Maitenes Solar – Portezuelo 1x23 kV y Nuevo Transformador 23/110 kV 25 MVA en S/E Portezuelo ⁶ | Nueva Línea de Transmisión 1x23 kV que conecta la central PMG Maitenes Solar con un nuevo paño de transformación 23/110 kV 25 MVA, para evacuar la generación al SEN en la S/E Portezuelo. | Maitenes Solar SpA | 110 | 25 MVA |

⁵ Proyecto desistido por parte el titular mediante carta N° 312/2022 de fecha 21 de enero de 2022.

⁶ Proyecto desistido por parte el titular mediante carta N° 312/2022 de fecha 21 de enero de 2022.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

| Proyecto | Propietario | Nueva Fecha estimada de Interconexión | Tipo de tecnología | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de conexión |
|--|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--|---|
| Central de Respaldo Egido | Tacora Energy SpA | ene-22 | PMGD Diésel | 3,0 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Placilla 12 kV, S/E Placeres |
| PMGD FV Watt's Lonquén | Solarity SpA | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 0,9 | 1,1 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Puerta Sur 23 kV, S/E Las Acacias |
| PMGD FV El Monte | Callaqui de Verano SpA | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Santa Cecilia 13,2 kV, S/E El Monte |
| Central de Respaldo Tigre (Ex Central de Respaldo Camping C) | Tacora Energy SpA | ene-22 | PMGD Diésel | 3,0 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Santa Blanca 12 kV, S/E Isla de Maipo |
| Tórtolas del Verano (Ex Portezuelo del Verano) | Calbuco de Verano SpA | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Centenario 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta |
| Gabardo del Verano Solar | Salado Energy SpA | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Paine 15 kV, S/E Fátima |
| Ampliación PMGD Piquero | Piquero SpA | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 6,3 | 8,1 | Región de Valparaíso | Alimentador Casablanca 12 kV, S/E Casablanca |
| PMGD FV Recoleta | Diego de Almagro Solar 3 S.A. | ene-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 12,1 | Región de Coquimbo | Alimentador Recoleta 23 kV, S/E Ovalle |
| PMGD FV Puelche | Puelche Flux Sphera SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,6 | 3,0 | Región del Biobío | Alimentador Licura 23 kV, S/E Duqueco |
| PMGD FV Panguilemo | Panguilemo SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,9 | 2,9 | Región del Maule | Alimentador Aeródromo 15 kV, S/E Panguilemo |
| PMGD Parque Solar Nancagua | Parque Solar La Muralla Dos SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 6,0 | 7,1 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador Nancagua 13,2 kV, S/E Nancagua |
| PMGD Parque Valparaíso | Parque Solar La Rosa SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 6,0 | 7,1 | Región de Valparaíso | Alimentador Llay Llay 12 kV, S/E Las Vegas |
| PMGD Parque PVP Itihue | Parque Solar Itihue SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,6 | Región de Ñuble | Alimentador Monte Blanco 13,2 kV, S/E San Carlos |

| Proyecto | Propietario | Nueva Fecha estimada de Interconexión | Tipo de tecnología | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de conexión |
|--|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--|---|
| Planta Fotovoltaica Córdor | GR Lleuque SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,8 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador Pichilemu 23 kV, S/E Alcones |
| ICB | ICB Inmobiliaria S.A. | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 0,3 | 0,4 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Maulen 12 kV, S/E Chacabuco |
| PMGD FV Fulgor | Parque Fulgor SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,6 | 3,0 | Región del Biobío | Alimentador Negrete Renaco 13,2 kV, S/E Negrete |
| PMGD FV Los Tauretes | CVE Proyecto Ocho SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Huechún 23 kV, S/E El Manzano Enel |
| PMGD FV Piduco | Fotovoltaica Patagua SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región del Maule | Alimentador Plaza 15 kV, S/E Piduco |
| PMGD FV Caracoles | Parque Solar Caracoles SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,7 | 3,0 | Región del Maule | Alimentador Llano Blanco 13,2 kV, S/E Yervas Buenas |
| Parque Fotovoltaico Picunche | GR Tolhuaca SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,7 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador Santa Blanca 15 kV, S/E San Francisco de Mostazal |
| PMGD San Carlos Solar | San Carlos Solar SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,6 | 3,0 | Región de Ñuble | Alimentador San Carlos 13,2 kV, S/E San Carlos |
| San Emilio Solar I | San Emilio Solar SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región del Maule | Alimentador 52C7 Los Niches 13,2 kV, S/E Curicó |
| EA SF San Isidro | Energía Renovable Encino SpA | feb-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,6 | 3,0 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador San Isidro 15 kV, S/E Chumaquito |
| PMGD Peñaflor Solar I | Peteroa Energy SpA | mar-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,7 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Peñaflor 12 kV, S/E Malloco |
| PMGD Dreams Valdivia II | Empresas Lipigas S.A. | mar-22 | PMGD Diésel | 1,6 | 1,6 | Región de Los Ríos | Alimentador Errázuriz 23 kV, S/E Picarte |
| Generadora Lagunitas | Empresa Eléctrica Lagunitas SpA | mar-22 | PMGD Diésel | 2,5 | 3,0 | Región de Los Lagos | Alimentador Tepual 23 kV, S/E Melipulli |
| PMGD FV Foster | Andina Solar 6 SpA | mar-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Tabolango 12 kV, S/E Concón |
| Parque Solar Fotovoltaico Santa Isabel | PSF Santa Isabel SpA | mar-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,7 | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | Alimentador Lecaros 15 kV, S/E Rosario |
| Parque Fotovoltaico Javiera Carrera | GR Torres del Paine SpA | mar-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,8 | Región Metropolitana de Santiago | Alimentador Javiera Carrera 15 kV, S/E Buin |

| Proyecto | Propietario | Nueva Fecha estimada de Interconexión | Tipo de tecnología | Potencia Neta [MW] | Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de conexión |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|----------------------|--|
| Planta FV Caracas I | Generadora Sol Soliv SpA | abr-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 12,5 | Región de Coquimbo | Alimentador Quilimarí 23 kV, S/E Quereo |
| PMGD Parque Fotovoltaico El Huaso | Parque Solar Salamanca SpA | may-22 | PMGD Fotovoltaico | 2,7 | 3,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Enami 12 kV, S/E Catemu |
| PMGD Avel Solar | Santa Laura Energy SpA | may-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 10,9 | Región del Biobío | Alimentador La Mona 23 kV, S/E El Avellano |
| PMGD Ratulemus (El Rosal) | GPG Generación Distribuida SpA | may-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región del Maule | Alimentador Tabolguen 23 kV, S/E Cauquenes |
| PMGD Cauquenes | GPG Generación Distribuida SpA | may-22 | PMGD Fotovoltaico | 3,0 | 3,0 | Región del Maule | Alimentador Quella 13,2 kV, S/E Cauquenes |
| Parque Solar Fotovoltaico Marañon | Bellatrix SpA | jul-22 | PMGD Fotovoltaico | 9,0 | 11,6 | Región de Atacama | Alimentador Valle 13,2 kV, S/E Vallenar |

Proyectos de Generación en Construcción⁷

| Proyecto | Propietario | Nueva Fecha estimada de Interconexión | Tipo de tecnología | Potencia Neta [MW] | Ubicación | Punto de conexión |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|
| PMG FV Castilla | Santa Ester Solar SpA | abr-22 | PMG Fotovoltaico | 2,8 | Región de Atacama | S/E Castilla 23 kV |
| Central de Respaldo Maitencillo | Emelva S.A. | may-22 | Diésel | 66,9 | Región de Atacama | S/E Maitencillo 110 kV |
| Parque Eólico Ckani | AR Alto Loa SpA | may-22 | Eólico | 107,2 | Región de Antofagasta | S/E El Abra 220 kV |
| Andes IIB | Andes Solar SpA | may-22 | Solar Fotovoltaico + BESS | 112,5 | Región de Antofagasta | S/E Andes 220 kV |
| PMG Solar Palermo | GPG Generación Distribuida SpA | jun-22 | PMG Fotovoltaico | 9,0 | Región Metropolitana de Santiago | S/E El Peumo 23 kV |

⁷De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00385-22 de fecha 24 de enero de 2022, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

Proyectos de Transmisión en Construcción

Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados⁸:

| Proyecto | Descripción | Propietario | Nueva Fecha estimada de Interconexión | Tensión [kV] | Potencia [MVA] |
|---|--|---|---------------------------------------|--------------|----------------|
| S/E Corrugado – Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces | El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA. | Anglo American Sur S.A. | feb-22 | 66 | 20/25 MVA |
| S/E Chancado – Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces | El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA. | Anglo American Sur S.A. | mar-22 | 66 | 20/25 MVA |
| Normalización de la conexión de Autotransformadores ATR3 y ATR4 en Subestación Diego de Almagro | El proyecto consiste en la normalización de la conexión en 220 kV de los autotransformadores ATR3 y ATR4 de S/E Diego de Almagro, para lo cual considera la modificación del actual paño JT3 mediante su conexión a la barra de transferencia de 220 kV; la construcción de un paño JT4 en configuración barra simple más barra de transferencia e implementado con el estándar IEC61850, y la conexión a través de cable aislado de los autotransformadores ATR3 y ATR4 al paño JT3 modificado y al nuevo paño JT4, respectivamente. Adicionalmente, considera todas las modificaciones al equipamiento de control y protecciones asociado. | Transelec S.A. | abr-22 | 220 | - |
| Nueva S/E Seccionadora Trafal | Seccionamiento de la Línea 2x110 kV Mineros – Sewell en S/E Trafal para la alimentación del proyecto Nuevo Nivel Mina. | Corporación Nacional del Cobre de Chile | dic-22 | 110 | 2x40 MVA |

⁸De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00385-22 de fecha 24 de enero de 2022, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

- VI. Incrementétese la potencia neta, en virtud de los nuevos antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 69° del Reglamento de MGPE, del siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

| Proyecto | Propietario | Tipo de Proyecto | Incremento en Potencia Neta [MW] | Incremento en Capacidad Instalada [MW] | Ubicación | Punto de Conexión |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|--|----------------------|--------------------------------------|
| Parque Solar La Peña ⁹ | Andina Solar 13 SpA | PMGD Fotovoltaico | +1,0 | +0,0 | Región de Valparaíso | Alimentador Nogales 12 kV, S/E Melón |

- VII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VIII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- IX. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- X. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 11) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 12) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

⁹ Se incrementa la potencia neta del proyecto, en atención a los antecedentes proporcionados por el titular respecto de la aclaración de la misma ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, Resolución Exenta N° 01 de 2022.

- XI. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XII. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 15) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIII. De la misma manera, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2020, fijados mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2021, individualizado en el numeral 17) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 229 del Ministerio de Energía, de 2021, individualizado en el numeral 18) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIV. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XV. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/EEG/IGV/PMP/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel